

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 31/10/2024
		Código: GJ-F-09

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 196 de 2025			
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	196-2025	FECHA DE CONTRATO	10/07/2025
CONTRATISTA	ZAIRA EUGENIA LÓPEZ REY		
C.C.	37.541.852		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA BRINDAR APOYO EN EL TRAMITE DE REQUERIMIENTOS, PETICIONES, Y DEMAS ASUNTOS DE INDOLE LEGAL QUE LE SEAN REQUERIDOS"		
No. CDP	25-00000314 DE FECHA 09/07/2025		
No. RP	25-00000799 DE FECHA 10/07/2025		
VALOR DEL CONTRATO	\$16.000.000 DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025.		
POLIZA DE GARANTÍAS:	ASEGURADORA	N/A	
	NÚMERO DE PÓLIZA	N/A	
	FECHA DE APROBACIÓN	N/A	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 de (JULIO) de 2025		
FECHA DE ADICIÓN	07/11/2025		
No. CDP ADICIÓN	25-0000503 DE FECHA 05/11/2025		
No. RP ADICIÓN	25-00001195 DE FECHA 05/11/2025		
VALOR DE LA ADICIÓN	\$5.200.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN	1 MES NUEVE (9) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 de (DICIEMBRE) de 2025		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA		
CARGO DEL SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA		

De conformidad con el Acuerdo No. 019 del 18 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación), se reunieron a los VEINTIDOS (22) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025), El Dr. CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA, Gerente y Representante Legal de la E.S.E CLÍNICA GUANE y su RIS, LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA, en calidad de supervisor del contrato y ZAIRA EUGENIA LÓPEZ REY mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.541.852 de Piedecuesta, en su condición de contratista, en el que hemos convenido llevar a cabo, libre y voluntariamente, suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 196 de 2025, conforme a lo siguiente:

- I. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: terminación del contrato por terminación del objeto contractual.
II. De acuerdo a la ejecución contractual, se presenta el siguiente balance.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 16.000.000	
VALOR ADICIÓN	\$ 5.200.000	
RELACIÓN DE PAGOS		TOTAL BRUTO
PRIMER PAGO		\$2.666.666
Del día 11 de JULIO al día 31 de JULIO de 2025		
SEGUNDO PAGO		\$4.000.000
Del día 1 de AGOSTO al día 31 de AGOSTO de 2025		
TERCER PAGO		\$4.000.000
Del día 1 de SEPTIEMBRE al día 30 de SEPTIEMBRE de 2025		
CUARTO PAGO		\$4.000.000
Del día 1 de OCTUBRE al día 31 de OCTUBRE de 2025		
QUINTO PAGO		\$4.000.000
Del día 1 de NOVIEMBRE al día 30 de NOVIEMBRE de 2025		
PAGO FINAL		\$2.333.334
Del día 1 de DICIEMBRE al día 19 de DICIEMBRE de 2025		

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

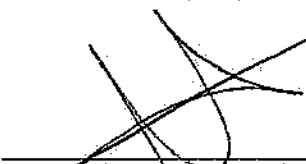
SALDO A FAVOR DE LA CLÍNICA GUANE	\$ 0.	
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$ 21.200.000	\$ 21.200.000
TOTAL EJECUTADO:	\$21.200.000	

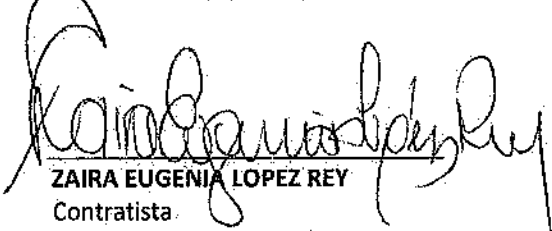
En consecuencia de lo anterior, las partes:

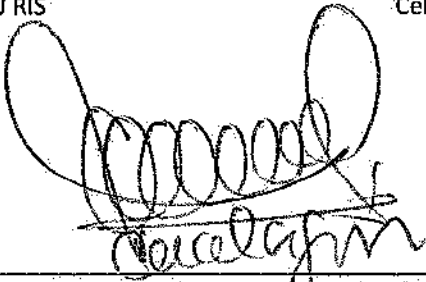
- De común acuerdo, damos por liquidado el presente contrato, por tal motivo se extingue la obligación entre el contratante y el contratista.
- El supervisor del contrato, revisó y verificó los informes de ejecución del contrato y los pagos del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
- Con ocasión de la operación del objeto del contrato, el contratista garantizó durante la ejecución parcial, mencionado servicio, por tal motivo renuncia a reclamar cualquier valor que excede del estipulado en el contrato, es decir, acuerda que no llevará a cabo ninguna reclamación y/o reconocimiento posterior por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones, por el valor excedido.
- Forma parte de la presente acta, los informes de actividades del contratista presentados en cada uno de los periodos.

Las partes (contratante y contratista) acuerdan que no habrá reconocimiento posterior por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones a cargo de ellas a favor de la otra, como consecuencia de la liquidación del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Dado en Floridablanca (Santander), a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2025.


LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
Supervisor
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS


ZAIRA EUGENIA LOPEZ REY
Contratista
C.C. # 37.541.852 expedida en P/ta
Celular. 3164215929


CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA
Gerente
E.S.E CLINICA GUANE Y SUS RIS